



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 07 de noviembre de 2023.**

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	Jairo de Jesús Londoño Velásquez.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2017-142
Auto interlocutorio	1020
Asunto	Ordena entrega a apoderada del ejecutante – Termina por pago – Levanta medida cautelar.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por la apoderada de la parte ejecutante, mediante el cual solicita la entrega de depósito judicial a su nombre; el despacho dispone la entrega de la orden de pago No. 413230004125111, por valor de \$7.991.103 a favor de la apoderada, doctora Lina María Zapata Velásquez identificada con CC. 43.696.798, conforme la cesión de costas realizada en la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios aportado al expediente.

Ahora, teniendo en cuenta que con dicho depósito judicial se paga el saldo pendiente de cancelar y con ello la totalidad de la obligación; se da por terminado el proceso conforme lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, CGP, aplicable al procedimiento laboral por integración normativa con base en lo dispuesto en el artículo 145 del CPTSS; y se ordena el levantamiento de la medida de embargo sobre la cuenta de ahorros No. 65283208570 de Bancolombia, sin necesidad de librar oficio en ese sentido toda vez que dicha medida no fue perfeccionada.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo del expediente

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 178 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 08 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario